



RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2025 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) FIRMADA EL 10 DE FEBRERO.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Por otro lado, se procede a la modificación de la RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), en el Anexo de la resolución de 10 de FEBRERO se indicó por error, como NO subvencionable al NIF **B98357627**, cuando el socio mayoritario cumplía el requisito de Agricultor Profesional, por lo que se debe indicar SUBVENCIONABLE por esa condición a 14 de enero de 2025 en el Anexo II de esta resolución.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.





Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIAS	Producción Ecológica
02547085L	01/04/2025	X						
03944651J	01/04/2025	X						
06273874A	01/04/2025	X						
08876772Z	01/04/2025				X			
11433459K	31/03/2025					X		
11943741W	31/03/2025	X						
16632481P	10/03/2025				X			
18434661T	31/03/2025	X						
20434722G	01/04/2025			X				
28977603H	31/03/2025		X					
40905791S	31/03/2025				X			
47772411P	01/04/2025							X
48383049L	12/03/2025	X						
53572099Q	01/04/2025		X					
71427349K	31/03/2025	X						
71471156J	01/04/2025		X					
71817977V	01/04/2025		X					
73554896E	01/04/2025				X		X	
74432943K	01/04/2025	X						
76114756M	31/03/2025	X						
76138718R	19/03/2025		X					
76139419N	31/03/2025						X	

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-8dcd-a541-3792-e7d5-9e61-5024-02a4-b272

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/04/2025 13:29 | Sin acción específica





DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIAS	Producción Ecológica
77577625M	01/04/2025		X					
77721787A	01/04/2025		X					
77724199T	01/04/2025	X	X					
B02247872	01/04/2025	X						
B02261212	25/03/2025	X						
B02567832	25/03/2025	X						
B25837576	31/03/2025	X						
B42791640	25/03/2025	X						
B70166970	01/04/2025	X		X				
B81851057	31/03/2025			X				
E13394291	01/04/2025	X						
E19156082	01/04/2025	X						
E44899193	01/04/2025	X						
E71499933	31/03/2025			X				
J12832200	01/04/2025				X			
J32480881	01/04/2025	X	X					
J71469886	01/04/2025		X					
U02560001	25/03/2025	X						

ANEXO II

MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 10 DE FEBRERO DE 2025.

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
B98357627	14/01/2025	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

